

**G.E.I.E.S.**

GRUPO ESTATAL DE INTERVENCIÓN  
EN EMERGENCIAS SOCIALES

---

**PROPUESTAS DESDE  
EL TRABAJO SOCIAL FORENSE**

ANTE EL ESTADO DE ALARMA  
SANITARIA COVID-19

---

20-03-2020

 Consejo General  
del Trabajo Social



ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA DE  
TRABAJADORES SOCIALES  
FORENSES  
Nº REG: 608049

## PROPUESTAS DESDE EL TRABAJO SOCIAL FORENSE

### Ante el estado de alarma sanitaria COVID-19

#### INTRODUCCIÓN

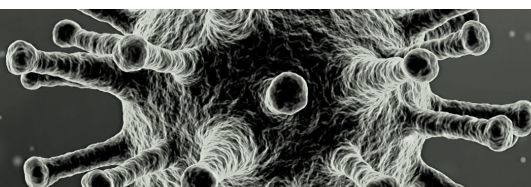
El Trabajo Social Forense es uno de los ámbitos de actuación de nuestra profesión en los diferentes procesos judiciales de actuación (civiles, penales, de incapacitación, seguimiento de medidas con menores, vigilancia penitenciaria, asistencia a víctimas, etc.). El inicio moderno del trabajo social forense es a partir de 1981 con la promulgación de la Ley 30/81, llamada Ley del Divorcio. Con esta se crearon los Juzgados de Familia y derivados y dependientes de ellos los equipos psicosociales.

El trabajo social forense se desarrolló por toda España a partir de las oposiciones para el acceso al empleo público que empiezan en 1987 y van extendiéndose en los siguientes años hasta completar un mapa de equipos psicosociales o equipos técnicos por todo el país. Los ámbitos o lugares de trabajo se diversifican con los años y las trabajadoras sociales forenses informan a los jueces de las realidades sociales sobre las que deciden en los juzgados de familia, juzgados y fiscalías de menores, juzgados y fiscalías de incapacidades, juzgados de vigilancia penitenciaria, juzgados de violencia sobre la mujer, etc.

El Consejo General del Trabajo Social apoya el desarrollo de la profesión en este ámbito y apoya a los y las trabajadoras sociales que realiza en la administración de justicia. El Trabajo Social está presente en diferentes escenarios relacionados con la Justicia:

- Situaciones donde se ejerce violencia hacia las mujeres (Juzgados de violencia sobre la mujer)
- Situaciones donde se dan situaciones de abuso sexuales, malos tratos o negligencias físicas o emocionales hacia personas menores de edad (Juzgados de familia).
- Mediación intrajudicial y mediación familiar.
- Situaciones de adolescentes en conflicto con la ley (Juzgados de menores).
- Servicios de atención a la víctima.
- Intervención psicosocial.

La epidemia de coronavirus ha provocado, en algunos casos, el asilamiento en los domicilios de los/las profesionales del trabajo social forense. La situación amenaza con prolongarse según indican los responsables políticos. La tecnología ofrece alternativas al trabajo diario que no han sido exploradas por el trabajo social forense. Estas técnicas ofrecen ventajas y tienen inconvenientes que en situaciones de urgencia debemos considerar. El Consejo General del Trabajo Social (CGTS) y la Asociación de Trabajo Social Forense (ATSF), han estudiado la posibilidad de llevar a cabo técnicas alternativas que permitan superar el aislamiento y seguir trabajando en la gestión del bien público.



## PROPUESTAS DE TRABAJO DESDE EL TS FORENSE

Ante la situación de excepcionalidad que estamos viviendo con motivo de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno, trasladamos las siguientes propuestas dirigidas a ofrecer nuestro ejercicio de manera profesional:

**Punto 1. Los y las trabajadoras sociales procurarán en la medida de lo posible realizar entrevistas por medios telemáticos (*on-line*) con el objeto de continuar realizando valoraciones sociales / socio-familiares a través de informes periciales ordinarios. Esta metodología de trabajo es de carácter excepcional que pretende agilizar en lo posible los procedimientos judiciales ordinarios.**

El/la trabajador/a social de referencia valorará según su propio criterio si dicha entrevista no presencial resulta válida y ajustada para alcanzar conclusiones sociales / socio-familiares atendiendo al objeto de la correspondiente pericia. Puede resultar que, además de dicha entrevista telemática, se precisen segundas entrevistas, visitas domiciliarias, coordinaciones externas... a realizar de manera directa. En este supuesto, se aplazará el dictamen pericial hasta completar la metodología precisa al caso. Con el objeto de garantizar la privacidad profesional.

Habrà de tener en consideración:

- El o la trabajador/a que utilice un sistema telemático debe guardar en todo momento su intimidad, por lo que deberá utilizar una cuenta de correo independiente de la suya personal. Y no ofrecer datos a las familias o personas usuarias de su teléfono o situación privada.
- El o la profesional debe considerar en cada caso la conveniencia del uso de la técnica, no sólo al inicio del trabajo, sino también mientras la realiza. Si existiera algún problema que ponga en duda su objetividad o en riesgo su persona o la fiabilidad de su trabajo, debe suspenderlo y aplazarlo para su realización al final del aislamiento.
- En el caso de haber realizado las entrevistas *on line* y precisar técnicas para las que se precise su intervención presencial, dejará en suspenso la gestión del expediente hasta el fin del aislamiento.
- La realización de esta técnica, como la de cualquier metodología en trabajo social forense, debe ser voluntaria y considerada por el/la propio profesional y nunca forzada u obligada por terceros.



**Punto 2. Crear un turno especial de Trabajo Social Forense con el objeto de asesorar a Jueces, Fiscales y demás operadores jurídicos en situaciones de guardia** y en todos aquellos temas referidos a vulnerabilidad social: conflictos relacionales familiares, violencia de género así como otros tipos de violencia, personas enfermas, personas ancianas, etc.

La Asociación de Trabajo Social Forense y el Consejo General del Trabajo Social promueven la creación de este equipo de trabajadores y trabajadoras especializados.

### **Qué aporta el/la Trabajadora Social en su intervención con las personas en el Sistema Judicial:**

- Se proporciona un asesoramiento técnico profesional cualificado para la toma de decisiones judiciales. En los dictámenes periciales se entra a valorar las dimensiones económicas, laborales, personales, familiares, sociales, jurídico-administrativas,... y en muchas ocasiones, esa complejidad entra en conflicto con las expectativas de un sistema judicial que busca evidencia que le brinde un nivel alto de certeza a la persona que juzga los hechos.
- Se emite un juicio diagnóstico (Diagnóstico Social). Se aporta información sobre la situación de la persona y su contexto mediante un acto intelectual, en interacción con la persona, de naturaleza científico-técnica que fundamenta nuestra actuación profesional a través del diagnóstico social. Se aporta atención y servicios de calidad, con criterio propio e independiente y con autonomía facultativa en materia de intervención social.
- Se realiza un trabajo interdisciplinar. Se trabaja junto con otras profesiones aportando desde el cuerpo de conocimiento de la disciplina del Trabajo Social, en interacción con otros saberes, que se complementan en reflejar de la manera más completa la realidad objeto de intervención.
- Se coloca a la persona en el centro. Se pone en el centro a la persona, el bienestar de la persona en interacción con su medio como elemento vertebrador de nuestra praxis profesional.
- Se actúa desde la deontología profesional. Guiados por unos principios de alto significado ético, humano y social. Desde nuestra responsabilidad profesional y siempre sujetos a un control deontológico regulado y controlado por los Colegios Profesionales como garantía institucional de la buena práctica en beneficio de las personas las que va destinada nuestra intervención, y de toda la sociedad.

